

APRUEBA ADDENDUM AL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS O PSICOTRÓPICAS, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO **Nº 8 0 3**
EXENTO _____/2015

RECOLETA, **06 MAR. 2015**

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, correspondiente al Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas, con fecha 09 de abril de 2014.

2.- Que con fecha 19 de diciembre de 2014, se firmó addendum al Convenio.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** El addendum al Convenio ya mencionado, de fecha 19 de diciembre de 2014.

2.- **MODIFÍQUESE** las cláusulas Segunda y Tercera, según el detalle indicado en el addendum.

3.- **MANTÉNGASE**, la vigencia del Convenio original, en lo no modificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JUAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/JPCS/IJB.



APRUEBA ADDENDUM AL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS O PSICOTRÓPICAS, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO

EXENTO **Nº 8 03** /2015

RECOLETA, **06 MAR. 2015**

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, correspondiente al Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas, con fecha 09 de abril de 2014.

2.- Que con fecha 19 de diciembre de 2014, se firmó addendum al Convenio.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** El addendum al Convenio ya mencionado, de fecha 19 de diciembre de 2014.

2.- **MODIFÍQUESE** las cláusulas Segunda y Tercera, según el detalle indicado en el addendum.

3.- **MANTÉNGASE**, la vigencia del Convenio original, en lo no modificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

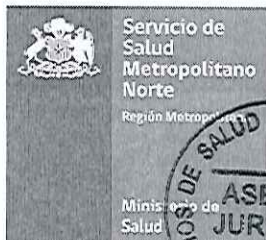
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



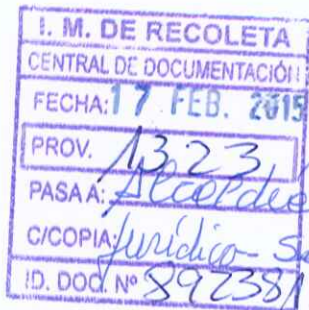
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ODJJ/JPCS/IJVB. **TRANSCRITO A:** Alcaldía; D.A.J.; D.A.F.; Administración Municipal; Control; Salud e interesado.





Dirección
Asesoría Jurídica
N° 2601 31/12/14
1471/2014.-
CHM/V



0 0 2 7 3 2 31.12.2014

RES. EX. N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS: Memorando N°833 del 17 Diciembre del 2014 de la Jefa (S) Subdepartamento de Atención Primaria solicitando la elaboración en los términos que indica del addendum para la Municipalidades que señala, correspondiente al **Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas**; Memorando N°2144 del 22 de Diciembre del 2014 de la Jefa de Asesoría Jurídica a la Jefa (S) remitiendo a la Jefa del Subdepto de Atención Primaria addendum para la firma del Alcalde de la Municipalidad que indica; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 del DFL N1 de 2005 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DL N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, 8° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- Apruebase la siguiente addendum suscrito con la **I. Municipalidad de Recoleta** correspondiente al Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas :

En Santiago a **19 de Diciembre de 2014**, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Maruri N° 272, Comuna de Independencia, representado por su **Director (T. y P.) DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Recoleta 2774, representada por su Alcalde **D. DANIEL JADUE JADUE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 09 de Abril de 2014, aprobado por Resolución Ex. N° 714 del 13 de Mayo de 2014, las partes suscribieron un convenio para la ejecución del **Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas**.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que en consecuencia el convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en los siguientes términos:

a) **Modificar su cláusula segunda** en el sentido de reemplazar la tabla contenida en ella por la siguiente:

| ESTABLECIMIENTO | Nº TOTAL ANUAL DE MESES DE TRATAMIENTOS | MONTO ANUAL A TRANSFERIR (\$) |
|------------------------|---|-------------------------------|
| COSAM RECOLETA | 192 meses de Programa Ambulatorio Básico para Población General | 36.399.744.- |
| | 72 meses de Programa Ambulatorio Intensivo para Población General | |
| CESFAM JUAN PETRINOVIC | 132 meses de Programa Ambulatorio Básico para Población General | 12.001.572.- |
| | TOTAL COMUNA | 48.401.316.- |

b) **Modificar su cláusula tercera** en el sentido de que el monto tope anual se aumenta a la suma de \$ 48.401.316 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos un mil trescientos dieciséis pesos).

TERCERA: En lo no modificado continua vigente el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente convenio se firma en DOS ejemplares, quedando UNO en poder de la Municipalidad y UNO en poder del Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
ING. CONSUELO NAVARRO DUARTE
DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

DISTRIBUCION:

- Dirección
- Municipalidad (1 convenio)
- Subdirecc. de Gestión Asistencial
- Subdepto. Atención Primaria.
- Asesoría Jurídica
- Partes.

Transcribe fielmente

[Handwritten signature]
TRANSCRITO FIELMENTE
Ministro de Fe

MINISTRO DE FE
CLAUDIO HERRERA SANHUEZA



Dirección
Asesoría Jurídica
N° 2138.-
REF.: 1471/2014.-
ESA/CND/SIZ/CHM.-

**ADDENDUM
CONVENIO**

Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas

En Santiago a **19 de Diciembre de 2014**, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Maruri N° 272, Comuna de Independencia, representado por su **Director (T. y P.) DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Recoleta 2774, representada por su Alcalde **D. DANIEL JADUE JADUE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 09 de Abril de 2014, aprobado por Resolución Ex. N° 714 del 13 de Mayo de 2014, las partes suscribieron un convenio para la ejecución del **Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas**.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que en consecuencia el convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en los siguientes términos:

a) **Modificar su cláusula segunda** en el sentido de reemplazar la tabla contenida en ella por la siguiente:

| ESTABLECIMIENTO | N° TOTAL ANUAL DE MESES DE TRATAMIENTOS | MONTO ANUAL A TRANSFERIR (\$) |
|-----------------|---|-------------------------------|
| COSAM RECOLETA | 192 meses de Programa Ambulatorio Básico para Población General | 36.399.744.- |
| | 72 meses de Programa Ambulatorio Intensivo para | |



077762

| | Población General | |
|------------------------|---|--------------|
| CESFAM JUAN PETRINOVIC | 132 meses de Programa Ambulatorio Básico para Población General | 12.001.572.- |
| | TOTAL COMUNA | 48.401.316.- |

b) **Modificar su cláusula tercera** en el sentido de que el monto tope anual se aumenta a la suma de \$ 48.401.316 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos un mil trescientos dieciséis pesos).

TERCERA: En lo no modificado continua vigente el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente convenio se firma en DOS ejemplares, quedando UNO en poder de la Municipalidad y UNO en poder del Servicio.



[Handwritten signature]
D. DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



[Handwritten signature]
DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

[Handwritten initials]
 R/S AYU / JPC

